SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYSCIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Vegaros azul y contragarada=

Penas de Ordenanza=

Cargos en dare nal=

Empedrados=

De los caudales del Gasto y Sobras=

Entrag. en dho Cauildo=

La Ciudad en Villa y Corman. Estado. G. el S. Dn Luis Carrillo Ver. Dn Pedro Carrillo y Dn Alfonso Iman Vis. Ver. Acordo que los S. Corrs. de la cap. mayor de la Justa hagan reconocer los Vegaros de greneverrita la Sagra de Plazuela Grinz. del Rio. colura y la contragarada Iranigan Razon y de lo que hallaren lo prontam. afrontado en lo que en Cabildo de ayer. Ver.

La Ciud. en Villa y Corman. Estado. G. el S. Dn Luis Castillo Ver. debaxo de cada una de las penas contenidas en las Ordenanzas de la Villa y Corte. G. la tercera parte de las denunciaciones que se hicieren en los dos meses gados que sirvio la Fiel Exa. Acordo que dho S. los ponga en poder del S. Dn Pedro Saavedra Escriv. G. de lo que hallare del Peril de la acequia mayor de la Justa como de Ordenanza. Ver.

La Ciud. en Villa y Corman. Estado. G. el S. Dn Luis Castillo Ver. Acordo que Dn Pedro de Calderon Segar. Recado al S. Dn Antonio Ferro. G. para que haga quitar el Cargo que dio en dho S. mio Trage. a herrado en el arenal y que no haga dho S. mio Trage. a herrar ningun Cargo en el Verde sino. Diligs. al S. Corrs. y sirua de mandar zelar la observancia de esto. Acordo.

El S. Dn Diego de Ibanez del Villar. Ver. Dio quenta de auer hecho reconocer y aluar los empedrados de la Calle de S. Bart.o y de la Puerta de Orihuela que se hicieron en Cam.o de este año. y Importan tan a una Suma Dos mill. y setenta y zinco. G. Dego que se contribuia esta Villa. G. la tercera parte Setezientos y Cinquenta y ocho. G. y que zerca. como consta de los Cert.os que dio. de la Cant. de Cxliii. Reales. Acordo se cargue dho empedrado y se mande pagar lo que hubiere. Ver.

El Patron del Gasto. Dixo que para el empleo de Sobras con el Caudal del Gasto en el Corriente año nombro esta Villa a Dn Alexandro la Canal Caballero de la horden de Santiago del S. Corrg. para que haga el cargo de los caudales que para este efecto a dho Dn Alexandro se entregaren como consta de lo referido en el acuerdo celebrado en Agosto del Año proximo. Y que se le notifico auto alguno de lo proueido por dho S. Corrg. en virtud de dho